CEDULA ELECTRONICA

19/12/2018 08:23:12
Pag 1 de 1
Número de Digitalización
0000245692-2018-ANX-JR-CI



420180562322017006261903132000201

NOTIFICACION N°56232-2018-JR-CI

EXPEDIENTE 00626-2017-0-1903-JR-CI-01 JUZGADO 1°JUZGADO CIVIL - Sede Central

JUEZ VEGA TELLO JUAN ANTONIO ESPECIALISTA LEGAL ANA DAVILA SANCHEZ

MATERIA ACCION DE AMPARO

DEMANDANTE : ORGANIZACION REGIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE ORPIO,

DEMANDADO : PERUPETRO SA,

DESTINATARIO ORGANIZACION REGIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE ORPIO

DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 43220

Se adjunta Resolución VEINTITRES de fecha 17/12/2018 a Fjs: 3

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N°23+ESCRITO DE LO QUE SE INDICA DE PER UPETRO SA+ESCRITO DE USO DE LA PALABRA DE PROCURADORA DE MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

19 DE DICIEMBRE DE 2018

1° JUZGADO CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00626-2017-0-1903-JR-CI-01

MATERIA : ACCION DE AMPARO

JUEZ : VEGA TELLO JUAN ANTONIO

ESPECIALISTA : ANA DAVILA SANCHEZ LITIS CONSORTE : DEFENSORIA DEL PUEBLO ,

DEMANDADO : MINISTERO DE ENERGIA Y MINAS ,

PERUPETRO SA,

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

SERNANP

DEMANDANTE :ORGANIZACION REGIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS DEL

ORIENTE ORPIO

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTITRÉS:-

Iquitos, Catorce de diciembre del dos mil dieciocho.

Dado cuenta: A los escritos:

Nº 18698-2018 y 19330-2018, a cargo de ORPIO; Nº 18946-2018 a cargo de PERUPETRO S.A y escrito Nº 19062-2018 a cargo de la Procuradora Público del Ministerio de Energía y Minas; agréguese al proceso y téngase presente lo que expone en cuanto fuere de ley, respecto al uso de la palabra de solicita, CONCÉDASE la misma el día TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE a horas ONCE DE LA MAÑANA, la misma que se llevará a cabo en el local del juzgado y con conocimiento de las partes.

N° 18907-2018, téngase presente lo que expone en cuanto fuere de ley y vuelta el expediente a despacho para expedirse el auto de saneamiento. Interviniendo la secretaria judicial que da cuenta por disposición superior- Notifíquese.

Cargo de Ingreso de Escrito

(Centro de Distribucion General) 19062-2018

Cod. Digitalizacion: 0000244154-2018-ESC-JR-CI

Expediente

: 00626-2017-0-1903-JR-CI-01 F.Inicio: 06/04/2017 08:56:04

Juzgado

: 1° JUZGADO CIVIL - Sede Central

Documento

: ESCRITO

F.Ingreso

: 04/12/2018 14:38:10

Folios:

Páginas:

Presentado : PROCURADOR PUBLIC(EVA GISSELLE GARCIA LEON

Especialista : ANA DAVILA SANCHEZ

Cuantia

.00

N Copias/Acomp :

1

2

Dep Jud

: 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla

USO DE LA PALABRA

Observacion :

VASQUEZ BARDALES HAMILTON ALAIN Ventanilla 1 Módulo 1 Av. Grau N° 720 - Plaza 28 de Julio Iquitos HAMILTON ALAIN VASQUEZ BA Recibido





Ministerio de Energia y Minas Procuraduría Pública

EXP. N° 00626-2017-0-1903-JR-CI-01

Sec.

DAVILA

Cuaderno: Principal

Sumilla:

USO DE LA

RECIES CO.

0 / DIC. 2018

Firmá:

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE IQUITOS:

EVA GISELLE GARCIA LEON, Procuradora Pública del Ministerio de Energia y Minas, designada mediante Resolución Suprema Nº 087-2013-JUS, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el día 13 de julio de 2013, en los seguidos por ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE - ORPIO, sobre ACCION DE AMPARO, a usted atentamente digo:

Que siendo el estado del proceso el de dictar sentencia, de conformidad con lo establecido en el art. 53° del Código Procesal Constitucional, solicito a su Judicatura la realización de Informe Oral, para lo cual se servirá conceder el uso de la palabra por breve término y de forma indistinta a los doctores LUIS ENRIQUE VASQUEZ MERINO, JOSÉ LUIS PUPPI AGUADO, JORGE ALEJANDRO TORRICO HUERTA, WALTER ORLANDO PASTOR REYES, ROSITA YRENE CORREA NOVOA y JORGE LUIS LOPEZ CHAVEZ, Abogados Representantes de la Procuraduría a mi cargo.

POR TANTO:

Sírvase Ud., señor juez, proveer conforme a Ley.

Lima, 03 de diciembre de 2018.

EVA GISELLE GARCIA LEON PRODURADORA PUBLICA MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CAL. 30666

Leg. CO-218-2017/jth

Páginas:

Cargo de Ingreso de Escrito

(Centro de Distribucion General) 18946-2018

Cod. Digitalizacion: 0000242303-2018-ESC-JR-CI

Expediente : 00626-2017-0-1903-JR-CI-01 F.Inicio: 06/04/2017 08:56:04

Juzgado : 1° JUZGADO CIVIL - Sede Central

Documento : ESCRITO

F.Ingreso : 03/12/2018 09:48:03 Folios: 1

Presentado : DEMANDADO PERUPETRO SA

Especialista : ANA DAVILA SANCHEZ

Cuantia : .00 N Copias/Acomp : 2

Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla

LO QUE SE INDICA.

Observacion :

HILDA MARIA CORDOVA RAMIREZ Ventanilla 1 Módulo 1

Av. Grau N° 720 - Plaza 28 de Julio Iquitos



MIRANDA MADO 2018

Expediente No. 626-2017 Cuaderno Principal Sumilla: Lo que se indica

AL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO (SEDE CENTRAL):

PERUPETRO S.A. [en agelante, "<u>PERUPETRO</u>"], debidamente representada por su abogado Carlos Glave Mavila, en los seguidos por la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente, sobre acción de amparo, a Ustedes atentamente decimos:

Que, el 29 de noviembre de 2018 hemos sido notificados electrónicamente con la Resolución Nro. 22 mediante la que el Juzgado dispone que, de conformidad con el artículo 53 del Código Procesal Constitucional, los autos pasen a despacho para expedirse la sentencia.

Al respecto señalamos que, de conformidad con la misma norma, antes de emitirse sentencia corresponde dictar un auto de saneamiento procesal en atención a que se han deducido excepciones y defensas previas. Por lo que, el estado actual del presente proceso es el señalado.

Sin perjuicio de ello, también de conformidad con la misma norma, antes de expedirse sentencia, las partes pueden solicitar se fije una fecha para informe oral. En este sentido, mediante el presente escrito solicitamos que se fije fecha para informe oral a efectos de tener la oportunidad de ejercer adecuadamente nuestro derecho a la defensa.

Loreto, 29 de noviembre de 2018

CARLOS GLAVE MAVILA ABOGADO CAL. 48701

F